

0531-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veinticinco minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE** celebró el día diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502360786	MAYURI GUTIERREZ GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603440411	KATERIN VILLEGAS GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114310874	ISRAEL HOREB ORELLANA BOZA	TESORERO PROPIETARIO
601780277	MAURICIO ANTONIO LI MUNGUIA	PRESIDENTE SUPLENTE
601520477	ELIZABETH VILLEGAS MARCHENA	SECRETARIO SUPLENTE
604940769	LENIN IGNACIO MOSQUERA RANGEL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601970159	MIGUEL ANGEL JIMENEZ CANTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114310874	ISRAEL HOREB ORELLANA BOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502360786	MAYURI GUTIERREZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601780277	MAURICIO ANTONIO LI MUNGUIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601520477	ELIZABETH VILLEGAS MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604940769	LENIN IGNACIO MOSQUERA RANGEL	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del *Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º 424-2024, partido Unión Pacífica Costarricense
Ref., No.: S 02004- **02031**-2025